ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 2561.

CHIGUAYANTE, 24 OCT 2016

VISTOS:

El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 43/2016 del 27.01.2016, de la dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 29.01.2016, que aprueba el Programa área social denominado "Gestión oficina de Discapacidad 2016"; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 348/2016 del 28.07.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1691 de fecha 29.07.2016, que modifica el Programa área social denominado "Gestión oficina de Discapacidad 2016" en el detalle de gastos; Visto Bueno del Señor Alcalde de fecha 22.09.2016 rubricado en Ord. N°2047 de fecha 22.09.2016; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 444/2016 del 21.10.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 29.01.2016, en el detalle de gastos, según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

Honorarios	$15.030.000.-	21.04
Difusión y Publicidad	$500.000.-	22.07
Movilización	$360.000.-	22.08
TOTAL	**$15.890.000.-**	

Debe Decir:

Honorarios	$19.200.000.-	21.04
Difusión y Publicidad	$500.000.-	22.07
Movilización	$360.000.-	22.08
TOTAL	**$20.060.000.-**	

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE(S)

APS/LTS/GDR/MHG/ msb

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 26 OCT 2016 HORA 11:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE